



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles.						
DESCRIPCIÓN:						
Con el expediente debidamente integrado se presenta a la Unidad de Asistencia al Contribuyente a efecto de registrar número de folio y entrada, posteriormente se recepciona en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios para revisar la documentación y calcular el impuesto de traslado de dominio, y se emite línea de captura para pago, posteriormente se le entrega su declaración debidamente firmada y sellada.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 24, 47 fracciones VI, VII, 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículos 14 fracción III, 131 fracción XVII, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción VI, X, XII del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo Oficial y declaración sellada y firmada.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual		Solo aplica para notarias del Estado de México.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE.	Cuando las personas físicas y jurídicas colectivas adquieren inmuebles ubicados en el Estado de México.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS						
1.-Declaración firmada por el propietario o en su caso, firmada a su apoderado legal.	Si (1)	Si (1)	Artículo 47 fracción VI, VII y 116 párrafo tercero del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.			
2.- Certificado de pago de Impuesto Predial.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
3.- Certificado de pago de aportaciones y mejoras.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
4.- Certificado de clave y valor catastral.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
5.- Certificado de pago de derechos de agua potable.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
6.- Copia certificada de los documentos que acreditan propiedad (Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Resolución de la Autoridad Judicial o Administrativa , en la que conste el acto o Contrato Traslativo de Dominio, Cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), entrega de vivienda, contrato de compra-venta, cesión de derechos).	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.-Declaración firmada por el propietario a su apoderado legal.	Si (1)	Si (1)	Artículo 47 fracción VI, VII y 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			



2.- Certificado de pago de Impuesto Predial.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
3.- Certificado de pago de aportaciones y mejoras.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
4.- Certificado de clave y valor catastral.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
5.- Certificado de pago de derechos de agua potable.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
6.- Copia certificada de los documentos que acreditan propiedad (Acta Constitutiva, Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, resolución de la autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o Contrato Traslativo de Dominio, Contrato de Compra-Venta, Cesión de Derechos)	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1.- Declaración firmada por el propietario a su apoderado legal.	Si (1)	Si (1)	Artículo 47 fracción VI, VII y 116 párrafo tercero del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.				
2.- Certificado de pago de Impuesto Predial.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
3.- Certificado de pago de aportaciones y mejoras.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
4.- Certificado de clave y valor catastral	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
5.- Certificado de pago de derechos de agua potable.	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
6.- Copia certificada de los documentos que acreditan propiedad (Acta Constitutiva, Escritura Pública, Sentencia Judicial con Ejecutoria, resolución de la autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o Contrato Traslativo de Dominio, Contrato de Compra-Venta, Cesión de Derechos).	Si (1)	Si (1)	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 45 minutos				
COSTO:	La base gravable de este impuesto será variable, conforme el valor que resulte mayor entre el valor catastral del inmueble y el de operación estipulado en el contrato respectivo.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de esta Tesorería Municipal						



OTRAS ALTERNATIVAS:		Bancos: Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank y Tiendas OXXO			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Que el expediente este conformado de manera completa para su ingreso y cálculo del pago de su Impuesto.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal		Departamento de Impuestos Inmobiliarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Diego Iván Moisen Anzaldo			
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00		3901	No Aplica	No Aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 66 38 00		3901	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada cuánto tiempo se realiza el pago?				
RESPUESTA:	Cada vez que se origina una adquisición				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es su costo?				
RESPUESTA:	Es variable y depende del valor de la operación, catastral o el que resulte más elevado.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los requisitos?				
RESPUESTA:	Certificación actualizada de Impuesto Predial, certificación de clave y valor catastral, certificación de aportación de mejoras, certificado de no adeudo de agua, escritura pública o documento que acredite la adquisición certificado, manifestación de declaración llena a máquina.				



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:


C. Diego Iván Moisen Anzaldo
Jefe de Departamento de Impuestos
Inmobiliarios


Mtro. Ricardo Santos Arreola
Tesorero Municipal.

21/JULIO/2020.

